

BASES LEGALES “DE LA VIDA AL PLATO”

Este documento estará disponible en la dirección <http://www.telecinco.es>

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n.º 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada “*DE LA VIDA AL PLATO*” (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web www.telecinco.es (en adelante, la “**Web**”), mediante la que se pretende premiar la interacción de algunos de los usuarios que participen en RRSS con la receta más original, con la entrega del premio descrito más adelante.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Enviar una foto y una descripción, de no más de 280 caracteres de la “receta que ha marcado tu vida”: Las recetas que sean únicas por su historia, por la presentación, por la receta en sí, mediante una de estas vías:
 - o A través de Instagram y con el hashtag #ElPlatoDeMiVida, subiendo la foto en una publicación fija usando el hashtag además de mencionar y seguir a la cuenta de De la vida al plato’ (@delavidaalplato).
 - o A través de Twitter y con el hashtag #ElPlatoDeMiVida, subiendo un twit con la foto usando el hashtag además de mencionar y seguir a la cuenta de De la vida al plato’ (@delavidaalplato).
 - o Mediante la aplicación <https://www.easypromosapp.com/concursos-de-fotos/>
- En la foto no podrán aparecer menores de edad.
- Ser el legítimo titular del contenido enviado.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas de su Grupo así como sus familiares directos (padre, hermanos, hijos y cónyuges).

3. Mecánica

Los usuarios deberán enviar la foto de su receta más original, que haya marcado su vida, añadiendo una descripción, de no más de 280 caracteres. No hay límite de participación.

Es obligatorio incluir el hashtag: #ElPlatoDeMiVida y seguir a la cuenta de De la vida al plato’ (@delavidaalplato) en Instagram y Twitter.

4. Duración

La Iniciativa dará comienzo el 1 de agosto de 2020 y finalizará el 15 de agosto de 2020.

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material (fotos) para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

6. Premio

El Organizador elegirá ocho (8) ganadores y 8 (ocho) suplentes en función de las fotos más originales con independencia de la red social en la que participe.

El Organizador se pondrá en contacto con los ganadores previsiblemente el 24 de agosto de 2020 a través de mail si ha participado por Facebook o de mensaje privado si lo ha hecho por Twitter o Instagram.

El premio consiste en asistir junto a un acompañante a uno de los (*) restaurantes de la serie “DE LA VIDA AL PLATO” para disfrutar de un menú degustación en alguno de los 8 restaurantes de la serie.

(*) al ser restaurantes tan reconocidos, los premiados podrán acudir entre los meses de octubre y diciembre de 2020.

El Organizador se pondrá en contacto con los ganadores individualmente para explicarles cómo deben proceder ya que cada restaurante tiene sus propias especificidades a la hora de hacer la reserva.

El Organizador no se hace cargo de ningún otro coste de transporte o alojamiento o similar en que puedan incurrir el ganador por acudir al restaurante.

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con los ganadores, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía correo electrónico, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en

el plazo indicado. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el plazo de 24 horas, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección <http://www.telecinco.es>.

9. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@conecta5.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 1 de agosto de 2020